Conozca sus derechos: libertad religiosa

Obtenga mÆs información sobre su derecho a expresar su religión y creencias y a ser protegido de la discriminación.

Me enfrento a la discriminación religiosa en el trabajo

Sus derechos

• El Título VII de la Ley de Derechos Civiles prohíbe a los empleadores con 15 o mÆs empleados discriminar por motivos de relibitan leyes antidiscriminatorias estatales o locales pueden cubrir a los emplea44al410.6(e74.18e)-6(s(lig)22l)10.6(e)-(c)-1.9l(c)-1.6*s28M5>(e)-(c)-TJ 3

•

Qué hacer si se violan sus derechos

- Puede presentar unaeja de vivienda justa en tinte el Departamento de Vivienda y
 Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. Tambi\(\textit{\rm 0} \) n es posible que pueda presentar una queja
 ante una agencia estatal o local comparable.
- Puede conunicarse conclu en su estapara obtener mæs información.

Me enfrento a la discriminación religiosa en una escuela pública

Sus derechos

- Las autoridades escolares no pueden discriminarlo por sus creencias religiosas.
- Las autoridades escolares no pueden negarle las mismas oportunidades y privilegios que a los estudiantes de otras religiones.
 La loy evido a las autoridades escolares que mantengan un enterno escolar libro de aceso.
- La ley exige a las autoridades escolares que mantengan un entorno escolar libre de acoso religioso por parde otros estudiantes.
- Usted tiene el derecho de expresar sus creencias religiosas en la escuela. Por ejemplo, puede
 rezar individualmente o en grupos y discutir sus puntos de vista religiosos con sus compaæer
 de clase durante las actividades de disnastu como el recreo o el almuerzo, siempre y
 cuando no cause molestias. Puede expresar sus creencias religiosas en sus trabajos escolares
 son relevantes para la tarea. Puede repartir literatura religiosa a sus compaæeros, sujeto a la
 mismas reglas que se aplican a otros materiales que distribuyen los estudiantes.
- Es posible que se les exija a los funcionarios escolares que le permitan usar ropa religiosa o u
 velo religioso para la cabeza, comicipati o un hiyab, dependiendo de las circunstancias de su
 situación particular.
- Es posible que se les exija a los funcionarios escolares que le permitan ausentarse por festividades religiosas.
- Los funcionarios escolares no pueden incorporar la oración organizada u otros ejercicios religiosos en la clasendos eventos escolares.
- Los funcionarios escolares no pueden predicar a los estudiantes, enseæar la doctrina religiosa como la verdad, o promover de otra manera los mensajes religiosos.

Qué hacer si se violan sus derechos

 Puedepresentar una quajate la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos o la Oficina de Derechos Civiles (OCR, en inglØs) del Departamento de

Me enfrento a la discriminación religiosa en la prisión

Sus derechos

- La ley federal establece protecciones especiales paciacioneletiginoso de los prisioneros. Si
 una política, regla o prÆctica de la prisión impide de manera significativa su capacidad de
 practicar sus creencias religiosas sinceras, los funcionarios de la prisión deben demostrar que
 aplicación de la regla teodisfomenta un interØs gubernamental extremadamente importante
 (en tØrminos legales, "imperioso") (por ejemplo, la seguridad o la salud de los prisioneros) y que
 no hay otra manera razonable de proteger ese interØs. Si los funcionarios de la prisión no
 pueden demostrarlo, deben proporcionarle una adaptación religiosa que le permita practicar su
 fe
- Dependiendo de sus circunstancias particulares, se les podría exigir a los funcionarios de la prisión que le proporcionen una dieta religiosa (por ejempalso, hadanhiol kosher), servicios de culto y acceso al clero. TambiØn se les puede exigir que le permitan tener textos religiosos usar ciertas prendas de vestir religiosas, sombreros y joyas, y mantener prÆcticas de aseo religioso (por ejemplo, usar barabacoloc largo).
- Los funcionarios de la prisión no pueden imponerle creencias o prÆcticas religiosas. No puede
 castigarlo por negarse a participar en actividades o eventos religiosos que incluyan elementos
 religiosos. Los funcionarios de la prisión no paecoreferencia especial a los miembros de
 una fe, ni tratar a los prisioneros de algunas religiones menos favorablemente que a los de
 otras.

Qué hacer si se violan sus derechos

- Puede presentar una queja ar
 <u>Mecchión de Litigios Especiales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.</u>
- Puede comunicarse con ACLU en su parta dobener mÆs información.